



01949-J

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 453 -2010-ANA

Lima, 16 JUL. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 1337-08, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chíncha Pisco e ingresado con Hoja de Envío Nº 40059, organizado por Leonardo Julio Jiménez Pasache, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, con Resolución Administrativa Nº 0191-2005-GORE-ICA/DRAG-ATDR.P de fecha 25.11.05, se otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Leonardo Julio Jiménez Pasache, para el predio "Parcela Nº 13", con Unidad Catastral Nº 10768, con área bajo riego de 6.0561 ha, con un volumen de 35,290 m3, con aguas provenientes del río Matagente, del Bloque de Riego San Regis, con código PCHP36M-B03, en el ámbito de la Comisión de Regantes San Regis, de la Junta de Usuarios del Valle Chíncha, ubicado en la provincia de Chíncha, distrito El Carmen, provincia Chíncha y departamento de Ica;

Que, el recurrente y su esposa Lola Victoria Escobar de Jiménez, han acreditado ser actuales titulares del predio submateria, con un área de 5.2371 ha, ubicado en el Sector San Isidro Labrador, con la copia del Certificado Catastral de fecha 23.06.06, expedido por el ex-Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural -PETT e inscrita en la Partida Nº 11009257, del Registro de Predios de la Oficina Registral de la Zona Registral Nº 11 - Chíncha;

Que, el expediente administrativo fue tramitado de acuerdo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Valle Chíncha, la ex -Administración Técnica del Distrito de Riego Chíncha Pisco con Informe Nº 057-2008-GORE-ICA/DRAG-ATDR.CHP y de la ex-Unidad Transitoria de Riego de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos del ex - INRENA, con Informe Técnico Nº 098-2008-INRENA-IRH-UTR/JCBN, que recomiendan se proceda rectificar el área establecida y el volumen de agua asignado a la Unidad Catastral Nº 10768, dando por terminada la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, reconocida mediante Resolución Administrativa Nº 191-2005-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P, considerando que, ésta asignó erróneamente el recurso hídrico, para una extensión superficial de 6.0561 ha, con volumen de 35,290 m3; debiendo ser realmente para un área de 5.2371 ha, con volumen de 30,516 m3 y otorgar una nueva licencia de uso de agua superficial a favor del recurrente;

Que, según se aprecia de los antecedentes, la solicitud para otorgar la licencia de uso de agua fue presentada sólo por uno de los cónyuges, por lo que según el artículo 292º del Código Civil, la sociedad conyugal se tiene por bien representada con la participación de cualquiera de los cónyuges, a lo que habría que precisar que la licencia de uso de agua no faculta para realizar actos de disposición sobre ella, no existiendo impedimento para otorgar la licencia sólo a favor del recurrente;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub-materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de Leonardo Julio Jiménez Pasache, exclusivamente respecto a la Unidad Catastral N° 10768, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Leonardo Julio Jiménez Pasache, para el predio "Parcela N° 13", con Unidad Catastral N° 10768, con aguas provenientes del Río Matagente, del Bloque de Riego San Regis, con código PCHP36M-B03, en el ámbito de la Comisión de Regantes San Regis, de la Junta de Usuarios del Valle Chíncha, ubicado en la provincia de Chíncha, distrito El Carmen, provincia de Chíncha y departamento de Ica, con arreglo al siguiente detalle:

Usuario	DNI N°	Lugar donde se usa el agua otorgada			Volumen máximo anual de agua otorgada (m3)
		Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	
JIMÉNEZ PASACHE LEONARDO JULIO	21827966	Parcela N° 13	10768	5.2371	30,516.00

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de la licencia, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Chíncha-Pisco, su notificación a Leonardo Julio Jiménez Pasache, la Comisión de Regantes San Regis y a la Junta de Usuarios del Valle Chíncha.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.



Regístrese y comuníquese,

JAVIER CARRASCO AGUILAR
Jefe

Autoridad Nacional del Agua